



Expediente N.º: 252/2017

Asunto: Elección Miembros Mesa de Cultura de Bullas

Procedimiento: Procedimiento Genérico (02 SECRETARÍA)

Fecha de iniciación: 24 de enero de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, una vez aprobado el Reglamento regulador de la Mesa de la Cultura de Bullas con fecha de 28 de septiembre de 2016 y no habiéndose presentado alegaciones, se ha publicado el texto íntegro el 19/01/2017 en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Visto que el mencionado Reglamento en su redacción contempla la siguiente composición:

"1.- La Mesa de Cultura de Bullas estará compuesta por su Presidente, su Vicepresidente, el Secretario, que tendrá voz pero no voto, y los Vocales que a continuación se indican.

2.- El Alcalde será el Presidente de la Mesa de Cultura; en su ausencia presidirá las reuniones el Concejal delegado del área de Cultura.

3.- El Vicepresidente de la Mesa de Cultura se elegirá en la primera sesión que se celebre, entre los miembros que así lo soliciten.

4.- Tendrán la condición de Vocales de la Mesa de Cultura los siguientes:

- a) El Concejal/a de Cultura del Ayuntamiento de Bullas, que sustituirá al Alcalde en su ausencia.*
- b) Una persona propuesta por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, que podrá ser o no concejal del Ayuntamiento.*
- c) Un representante de la Comunidad Educativa Local (elegido en el seno del Consejo Escolar Municipal)*
- d) Un representante de cada una de las Asociaciones que, figurando inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, intervengan en el ámbito de la Cultura.*
- e) Un miembro de la Peña Huertana La Uva.*
- f) Un miembro del Grupo de Teatro Local Matícate.*
- g) Un representante de los alumnos/as de la Escuela Municipal de Teatro y de la Escuela Municipal de Música.*
- h) Un miembro de la Asociación de Cultura y Patrimonio de Bullas.*
- i) Un miembro de cada una de las Agrupaciones Musicales del municipio.*
- j) Un representante del Cabildo Superior de Cofradías de Bullas.*
- k) Un miembro de las diferentes Comisiones de Fiestas del municipio (inscritas o no en el Registro de Asociaciones Locales).*
- l) El responsable del Archivo Fotográfico Municipal, el Archivo Histórico y la Biblioteca Municipal.*



- m) *Hasta cuatro miembros de libre acceso que, por su competencia profesional o trayectoria en el municipio, estén relacionados con el área de Cultura del municipio.*
- n) *Un representante de la Junta Vecinal de La Copa.*

5.- *Ejercerá las funciones de Secretario un funcionario municipal responsable del área de Cultura o Juventud.*

6.- *Los miembros de la Mesa de Cultura podrán designar un suplente que cubrirá su puesto en caso de ausencia, a excepción de los miembros de libre acceso.*

7.- *A las sesiones de la Mesa de Cultura podrán asistir en calidad de expertos o asesores, si así se estima oportuno, personas no pertenecientes a la Mesa de Cultura, que tendrán voz pero no voto."*

Visto que, se debe abrir un periodo de exposición al público por plazo mínimo de 10 días hábiles.

Considerando que a fin de acelerar la constitución de ese órgano se estima conveniente abrir ese periodo de presentación de solicitudes, así como emplazar a los Grupos Municipales, Colectivos, Asociaciones o Peñas festeras a que propongan a sus representantes, por la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Abrir, entre los días 25 de enero y 10 de febrero de 2017, periodo de presentación de solicitudes a miembros de la Mesa de la Cultura de Bullas.

Segundo.- Emplazar a los Grupos Municipales, Colectivos, Asociaciones o Peñas festeras para que, en el plazo antes indicado, designen a su representante en la Comisión de Fiestas de Bullas.

Tercero.- Publíquese el correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento de Bullas, y notifíquese a los Grupos Municipales, Colectivos, Asociaciones o Peñas festeras a los efectos oportunos.

En Bullas, en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE